



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 82

PARA: Propietarios de Hoteles, Moteles, Residencias y Hospedajes

DE: Dirección

ASUNTO: Medidas de seguridad para evitar la propagación de la infección Respiratoria Aguda por el nuevo Coronavirus Covid-19 en el sector Hotelero del departamento de Nariño.

FECHA: 13 de marzo de 2020

El Instituto Departamental de Salud de Nariño como ente rector de la Salud Pública en el departamento y por motivo de la epidemia mundial que se está presentando por Coronavirus Covid-19 y el inicio de la detención de casos en Colombia, se requiere impartir las siguientes recomendaciones tendientes a la adopción de medidas sanitarias con el propósito de reducir los riesgos de propagación de la enfermedad; mejorar el conocimiento de la población sobre medidas preventivas y recomendaciones frente a esta nueva enfermedad.

El Coronavirus, es un virus que causa infección Respiratoria Aguda – IRA – es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave, que se transmite por gotas de saliva al hablar, toser y estornudar y que de no tomar las medidas preventivas adecuadas se puede llegar a propagar especialmente en menores de 5 años y los adultos mayores de 65 años.

El Coronavirus (Covid-19) ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional, por eso se recomienda que las medidas previstas en la presente circular sean adoptadas como practicas estándar para la prevención, manejo y control de la enfermedad que genera el nuevo Coronavirus Covid-19.

Con el fin de evitar o disminuir la propagación o posible transmisión del Coronavirus Covid-19 en la comunidad usuaria y trabajadora del sector hotelero, los propietarios de Hoteles, Moteles, Residencias y Hospedajes deben:

- Informar y capacitar los empleados del Hotel, Motel, Residencia y Hospedaje sobre el reconocimiento de signos y síntomas de la enfermedad, así como las medidas preventivas del Coronavirus Covid-19 tales como: lavar las manos frecuentemente



CO-SC-CER9915



con agua y con jabón o uso de un gel desinfectante, evitar toser y estornudar en público o hacerlo sobre el brazo o un elemento desechable, usar tapabocas cuando presente sintomatología de enfermedad respiratoria, evitar tocarse la cara, evitar el contacto con personas enfermas de gripa, saludar sin contacto físico, limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente, desechar en un sitio seguro los tapabocas y demás elementos de protección personal utilizados. Esta información puede ser consultada y descargada de las campañas dispuestas en el sitio Web: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>.

- Establecer control diario del estado de salud de los trabajadores con el objetivo de garantizar que la población trabajadora que se enferme en el establecimiento hotelero, o que lleguen enfermos a estos, sean canalizados al servicios de Salud, en coordinación con las Direcciones Locales de Salud o las Secretarías de Salud Municipales, e informar a la entidad municipal de salud el aumento inusitado en el ausentismo de los trabajadores asociados a IRA.
- Monitorear el ausentismo del personal que labora en los establecimientos asociados a la presencia de síntomas respiratorios controlados, de ser necesario y una vez canalizado a través de los servicios de salud, que se cumpla con el periodo de cuarentena definido por el ministerio de Salud y Protección Social ante casos de Covid-19.
- Garantizar procesos de capacitación a los trabajadores dirigidos a establecer cómo deben realizarse las tareas diarias de forma más segura y el uso de los elementos de protección personal.
- Dotar de elementos de protección personal (En especial tapabocas y guantes) a los trabajadores que interactúan con huéspedes y visitantes, así como aquellos que adelantan labores de limpieza de habitaciones y servicios de lavandería, se debe garantizar capacitación del manejo adecuado de estos elementos.
- Contar con el suministro permanente de los insumos necesarios (jabón líquido, toallas, desechables, entre otros) para lograr un efectivo lavado de manos de manera frecuente en el sector hotelero y así mismo, asegurar el suministro permanente de alcohol glicerinado para lograr una efectiva higiene en zonas comunes tales como recepción, restaurantes, salones de eventos, baños, gimnasios entre otros.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

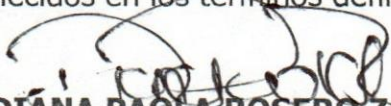
FECHA: 23-08-2013

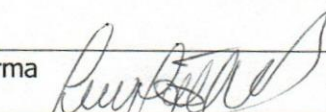
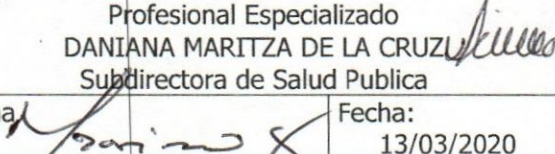
Página 3 de 4

- Reforzar planes de limpieza y desinfección de las diferentes áreas del hotel, haciendo énfasis en las zonas de mayor afluencia de huéspedes y visitantes, teniendo en cuenta aspectos tales como la frecuencia de los procedimientos y los productos a ser utilizados.
- Contar con almacenamiento y suministro de agua para consumo humano en las actividades de lavado de manos y limpieza de áreas, en cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y sus normas reglamentarias.
- Garantizar la cantidad suficiente de productos de limpieza, desinfección y equipos de protección personal con el fin de evitar desabastecimiento de estos por aumento de la demanda de mercado.
- Definir los procedimientos necesarios en caso de ser identificados huéspedes o visitantes con sintomatología compatible con Covid-19, el cual debe incluir la asignación de un espacio retirado de los demás huéspedes y trabajadores del hotel y la provisión de elementos de protección respiratoria. (Mascarilla Quirúrgica).
- Fortalecer la comunicación con las Direcciones Locales de Salud y/o Secretarías de Salud Municipales, a fin de definir un plan de acción ante la identificación de huéspedes con sintomatología compatible con el Covid-19, en caso de que se presente un caso el establecimiento deberá dar cumplimiento a los lineamientos dados por parte del Instituto Departamental de Salud de Nariño.



El cumplimiento de estas medidas, serán vigiladas de manera rutinaria por la Autoridad Sanitaria Departamental presente en el municipio, para lo cual es necesario que se preste todas las garantías necesarias para el desarrollo de actividades de Inspección Vigilancia y Control establecidos en los términos definidos por la ley.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Director IDSN

Proyectó: JULIAN MAURICIO TELLEZ SALAS Profesional Universitario		Revisó: MAURICIO GUERRERO Profesional Especializado DANIANA MARITZA DE LA CRUZ Subdirectora de Salud Publica	
Firma 	Fecha: 13/03/2020	Firma 	Fecha: 13/03/2020

